

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 131 HOJA N.º 1/31
JDN ARAUCANÍA (P) N.º6800/98611

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 248 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 27 OCT. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 296, de fecha 11OCT2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Octava Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 13 / HOJA N.º 2/3

“Caravana Familiar Fiesta de la Luz” organizada por don Ariel Valdés Opazo, a realizarse el día 31OCT2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad “*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*”.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Caravana Familiar Fiesta de la Luz*” organizada por don Ariel Valdés Opazo, a realizarse el día 31OCT2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 3 /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



Rubén Castillo Herrera
RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Ariel Valdés Opazo
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl>

25 de octubre de 2022, 15:39

Para: "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>

CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°48 de la Prefectura Cautín N°22, 4ta Comisaria Nueva Imperial.

- **Actividad:** Caravana Familiar "Fiesta de la Luz", Temuco
- **Fecha actividad:** 31.10.2022
- **Responsable:** José Muñoz Garrido
- **Correo Electrónico:** manuelespinoza@cde.cl
- **Teléfonos:** +56998172463

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Paloma Belén Sánchez CortésAdministrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de la AraucaníaMinisterio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública**2 archivos adjuntos**

26/10/22, 16:15

Gmail - REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD

 **19790715.pdf**
611K

 **19802962.pdf**
1272K



1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	: Caravana Familiar "Fiesta de la Luz".
b) Fecha de realización	: Lunes 31 de octubre de 2022.
c) Hora de inicio	: 20:30 horas.
d) Hora de término	: 21:30 horas.
c) Duración de la actividad	: 1,5 horas.
d) Cantidad de participantes	: 100 participantes.
e) Responsable de la actividad	: Presbítero Ariel Valdez Opazo, Cura Párroco de la Parroquia San Juan Bautista de Temuco.
f) Fecha ingreso solicitud	: 18 de octubre de 2022 vía Gmail.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	: Ignacio Carrera Pinto esquina Av. San Martin de Temuco.
b) Recorrido propuesto por el organizador	: <u>Salida:</u> Calle Ignacio Carrera Pinto – Av. San Martin - camino Botrolhue – Av. Los Conquistadores – Av. Las Encinas – Av. Gabriela Mistral Av. Los Pablos, finaliza en Calle Ignacio Carrera Pinto – Av. San Martin.
c) Lugar de término	: Calle Ignacio Carrera Pinto – Av. San Martin, Iglesia Sagrada Familia.
d) Oradores	: La misma Organización.
c) Lugares de perifoneo	: Por tratarse de una actividad religiosa, durante la totalidad del recorrido.
d) Puntos críticos a vigilar	: En aquellos cruces regulados y no regulados de mayor afluencia vehicular por el recorrido solicitado.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Caravana Familiar, denominada "Fiesta de la Luz", organizada por Presbítero Ariel Valdez Opazo, Cura Párroco de la Parroquia San Juan Bautista de Temuco.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Pasivo, para esta actividad solo se proyecta como público participante a feligreses afines a la Fé Cristiana.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Por experiencias anteriores y de acuerdo al registro histórico no se registran desórdenes ni alteraciones al orden público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Por los trazados a utilizar se aprecian riesgos asociados al flujo vehicular toda vez que este deberá ser intervenido especialmente en aquellos cruces de calles regulados y no regulados, no obstante, por ser día lunes feriado se prevé un bajo flujo vehicular.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

En la presente actividad y con la finalidad de otorgar una seguridad integral a los participantes de la marcha, se deberá proceder a la contención momentánea del flujo vehicular en las vías a utilizar, lo que sin lugar a dudas afectará en forma transitoria el normal desplazamiento de vehículos de locomoción colectiva y particulares, lo que provocará una molestia en los usuarios de estos medios de transporte.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone alternativas al organizador, toda vez que las vías propuestas es la que habitualmente se utiliza para la realización de estas actividades.

9.- **RECOMENDACIONES:**

a.- El día 24 del actual se tomó contacto telefónico con el Sr. José Muñoz Garrido, coordinador de la citada actividad, fono 998172463, se realizó una coordinación con el solicitante de la actividad, donde se les señaló las recomendaciones efectuadas por Carabineros tales como:

b.- Por tratarse de un evento a realizar en la vía pública, la que tiene dos trazados independientes, es que se sugirió que, en caso de asistir menores de edad, estos lo hagan en compañía de un adulto responsable.

c.- Que, la presente actividad tenga como horario de término a las 21:30 horas (horario solicitado por la organización).

d.- En caso se autorice la actividad, los organizadores, deberá instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que esta se encuentra autorizada solo para el trazado antes señalado y en ningún caso deberán salirse de esta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

e.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación regional, con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

f.- El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto como para, los mismos participantes, también para los no participantes del evento y el público en general.

10.- **EXIGENCIAS:**

a.- La organización, deberá antes del inicio de la actividad realizar una reunión de coordinación con los participantes, en el sentido a informar que la actividad se realice solo por la pista costado derecho (1era., pista de circulación) de las vías a utilizar, respetando las señales de tránsito y aquellas indicaciones señaladas por parte de Carabineros.

b.- En caso de ser autorizado dicho evento, el organizador debe considerar 01 (una) ambulancia, debiendo a lo menos contar con equipamiento completo y personal médico, para atender cualquier emergencia que se produzca, o en su efecto un lugar de atención medica de los participantes.

c.- La organización deberá hacer respetar los aforos máximos permitidos por la fase sanitaria en la que se encuentra la comuna de Temuco.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Carabineros **prestará** servicios de tránsito, en subsidio en las áreas transitables.

2.- La responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

3.- **Es factible autorizar** la presente actividad si se cumplen los numerales 9 y 10 del presente informe de factibilidad.

4.- Se le sugiere a esa Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, que en la Resolución respectiva de autorización quede claramente establecido las exigencias dispuestas por parte de Carabineros al organizador, **con el objetivo de en caso de no dar cumplimiento a estas, no se realizará la actividad en comento.**

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 24 de Octubre de 2022.

92 2 6

DIEGO A. GOMEZ GUZMAN
Capitán de Carabineros
SUBCOM. DE LOS SERVICIOS

CRISTIAN CARRACO CARRASCO
Mayor de Carabineros
COMISARIO



MAX C. SOLDAN COLIHUEQUE
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS